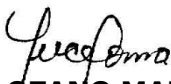


CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 31 de julio de 2020. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la parte ejecutante presentó liquidación adicional del crédito. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, treinta y uno (31) de Julio de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 426

RADICADO:	27001333300120140000900
EJECUTANTE:	RUDECINDO PEREA CUESTA
EJECUTADO:	MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO
NATURALEZA:	EJECUTIVO
ASUNTO:	ORDENA CORRER TRASLADO DE LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

Vista la constancia secretarial que antecede, se **dispone** que por secretaria se corra traslado a la parte ejecutada de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante y que obra a folio 87 del expediente, por el término de tres (3) días, atendiendo lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del C.G.P.

Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado No. ____, el presente auto.

Hoy ____ de ____ de ____, a las 7:30 a.m

Secretaria